



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

Nº 162 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 JUL 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(que ha sido firmado en Art. 127 I y 27444)

10 JUL 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA

VISTO:

El Informe N° 0153-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 28.06.2022, por el cual, la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT, solicita la reconfirmación de la comisión de transferencia de las obras "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO, REGIÓN DE PUNO" Y DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL COMITÉ DE REGANTES URINSAYA, DISTRITO DE CRUCERO-CARABAYA - PUNO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (Ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la Directiva Especifica N° 007-2019-MINAGRI-PEBLT-DE denominada "Procedimiento para la Transferencia de Obras Públicas y/o Proyectos a Otras Entidades Públicas y/u Organizaciones, Ejecutados por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca" tiene como finalidad lograr la transferencia de obras públicas a las entidades y/u organizaciones (receptoras), a fin que estas se encarguen de su uso, operación, mantenimiento, inscripción oficial y/u servicio para el cual fueron ejecutadas, las que a su vez, permitirán mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria;

Que, al respecto, el título "VI MECANICA OPERATIVA", prevé "6.1. Condiciones para la transferencia. Para iniciar el proceso de transferencia de las obras y/o proyectos, como mínimo se tiene que cumplir requisitos básicos, como son: a) La obra y/o proyecto a transferir, debe contar con el Acta de Recepción de Obra. b) La obra y/o proyecto a la fecha de transferencia debe contar con Liquidación técnico financiera,

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Siempre con el pueblo





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 162-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

10 JUL 2022

Puno, 18 JUL 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

debidamente aprobada con la respectiva Resolución de la Dirección Ejecutiva. c) En caso que los contratos de las obras y/o proyectos que no han sido transferidos en el periodo del mismo ejercicio fiscal; el responsable de Liquidaciones, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, deberán elaborar un listado de las obras y/o proyectos liquidados, las mismas que deberán ser conciliadas con Contabilidad de la Oficina de Administración. Para ser transferidas deben contar con Liquidación de Obra debidamente aprobada con Resolución Directoral previa verificación física de la obra y/o; proyecto. (...) 6.2. **Inventario** a) El responsable de Liquidación de Obras, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, elaborará un listado de los obras y/o proyectos liquidados, las mismas que luego de ser conciliadas por Contabilidad de la Oficina de Administración, constituirán el inventario de las obras y/o proyectos para la transferencia. b) Si luego de ser liquidada la obra y/o proyecto, ésta no ha sido transferida dentro del mismo ejercicio; previamente a su transferencia deberá ser verificada físicamente. c) La Oficina de Administración será la encargada de solicitar la designación de la Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos, para llevar a cabo el proceso de transferencia de obras y/o proyectos, cada año una vez aprobado la liquidación. (...) 6.3 **Designación de la Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos** a) Para realizar el proceso de transferencia de obras y/o proyectos, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca designará una Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos, con la finalidad que ésta sea la responsable de la recopilación y procesamiento de toda la información relacionada a la obra y/o proyecto, la misma que permitirá dinamizar el proceso de transferencia de las obras y/o proyectos a ser transferidas. b) La Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca será designada mediante Resolución Directoral y estará conformada por seis (06) integrantes de la siguiente manera: [Director de Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y/o Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas (Presidente) según corresponda; Director de la Oficina de Administración (Miembro); Director de Asesoría Legal (Miembro); Responsable de Meta de Liquidaciones (Miembro); Especialista de Contabilidad; Especialista de Control Patrimonial] c) La Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos sesionará cuando el presidente convoque a sesión de trabajo, para tratar temas relacionados a la transferencia de obras y/o proyectos, en el cual todos los acuerdos adoptados por la Comisión quedarán registrados en el libro de actas, el mismo que deberá estar legalizado por un Notario d) Todos los acuerdos adoptados por la Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos, se tomarán por mayoría simple y se deberá tener en consideración el voto dirimente del Presidente de la Comisión (...);

Que, así mismo en el numeral 6.4. De la precitada directiva, se establecen las Funciones de la Comisión de Transferencia, teniéndose dentro de estas: " a) Los servidores designados como integrantes de la Comisión de Transferencia de obras y/o





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
rue he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 162 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 JUL 2022

10 JUL 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

proyectos, desarrollarán sus funciones en forma integral. asumiendo con pleno respeto y responsabilidad el trabajo encomendado, velando por la correcta aplicación y cumplimiento de la presente directiva. b) Implementar un libro de Actas, con su respectiva autorización notarial y registro correspondiente. c) Actuar aplicando principalmente los principios de impulso de oficio, celeridad, eficacia, imparcialidad, uniformidad, entre otros, que garanticen la labor encomendada, coordinando con las Direcciones y Oficinas respectivas, así como con las Entidades Receptoras. d) En caso de interpretación y aspectos no contemplados en la presente Directiva, la Comisión de Transferencia, será la responsable de absolver colegiadamente, aplicando los procedimientos administrativos o fuentes supletorias o subsidiarias compatibles con la finalidad y naturaleza de la directiva. e) Requerir el inventario de las obras y/o proyectos a ser transferidas. f) Identificar a las entidades beneficiarias y solicitar la acreditación del o los representantes, a cargo de la recepción de las transferencias. g) Coordinar la publicación de las obras y/o proyectos a transferir. h) Efectuar la verificación de las obras y/o proyectos a transferir. i) Elaborar el Expediente de Transferencia de Obras y/o Proyectos a transferir. j) Revisar los Expedientes de Transferencia. k) Formular y suscribir el Acta de Aprobación de Transferencia (formato N° 05). l) Derivar los Expedientes de Transferencia a las instancias correspondientes para su respectivo trámite y aprobación. m) Formular los informes de evaluación para la emisión de Resoluciones de Transferencia de obras y/o proyectos de inversión. n) Firmar el Acta de Transferencia conjuntamente con el o los funcionarios acreditados de la Entidad Receptora, así como otros formatos que son propios de la Transferencia que se encuentran detallados en la presente norma. o) Comunicar por escrito a las instancias correspondientes sobre las transferencias culminadas. p) Remitir los Expedientes de Transferencia culminados al Archivo Institucional. q) Otras que requiera el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Transferencia".

Ahora bien, en este contexto según la Resolución Directoral N° 472-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se conformó la comisión de transferencia de las obras "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO, REGIÓN DE PUNO" Y DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL COMITÉ DE REGANTES URINSAYA, DISTRITO DE CRUCERO-CARABAYA - PUNO", no obstante a ello;

Mediante el Informe N° 0153-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA de fecha 28.06.2022, la Directora de la Oficina de Administración – PEBLT, solicita la reconfirmación de la comisión de transferencia de obras, conformado de la siguiente forma:

Director de Infraestructura Agraria y Riego
Director de la Oficina de Administración
Director de la Oficina de Asesoría Legal

Presidente
Miembro
Miembro





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista (Art. 27444)

Resolución Directoral

Nº 162 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

18 JUL 2022

Puno, 18 JUL 2022

Responsable de la Meta "Operación y Mantenimiento"
Especialista en contabilidad
Especialista en control patrimonial
Topógrafo
Economista o Contador Público

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
Miembro FEDATARIA
Miembro
Miembro
Equipo Técnico
Equipo Técnico



Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto, fue ratificada con el proveído de 28 de junio del 2022 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad; quien previo al informe emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución Directoral, procede a emitir la misma; y,

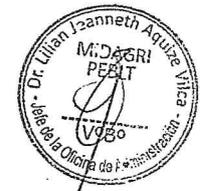
Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 20 de junio del 2022, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego- DIAR, Dirección de la Oficina de Administración y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO Resolución Directoral Nº 472-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, que aprobó la conformación de la comisión de la transferencia de las obras "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO, REGIÓN DE PUNO" Y DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL COMITÉ DE REGANTES URINSAYA, DISTRITO DE CRUCERO- CARABAYA - PUNO"

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONFORMAR la comisión de transferencia de las obras "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO, REGIÓN DE PUNO" Y DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL COMITÉ DE REGANTES URINSAYA, DISTRITO DE CRUCERO- CARABAYA - PUNO" la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|----------------|
| Director de Infraestructura Agraria y Riego | Presidente |
| Director de la Oficina de Administración | Miembro |
| Director de la Oficina de Asesoría Legal | Miembro |
| Responsable de la meta "Operación y Mantenimiento" | Miembro |
| Especialista en contabilidad | Miembro |
| Especialista en control patrimonial | Miembro |
| Topógrafo | Equipo Técnico |
| Economista o Contador Público | Equipo Técnico |





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he recibido a la fecha (Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 162 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 JUL 2022

18 JUL 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
REGISTRARIA

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento del presente dispositivo a los miembros que conforman la comisión designada en el artículo precedente, debiendo implementar las acciones técnicas administrativas para el proceso de transferencia de obras, conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Control, Órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo, y Órgano de Línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. **Hugo Luis Zea Giraldo**
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP - 295R



CUT: 2792-2021